

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 nº 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

**(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA Nº BIF-004
DE 2011)**

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

DIRECCION GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº BIF – 004 DE 2011

CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ORIENTACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2011, DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Floridablanca, Junio de 2011

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO

07 06 11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

CAPITULO I.
ASPECTOS DE ORDEN JURIDICO

1. MARCO LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes en materia de contratación pública, Código de Comercio y Código Civil Colombiano.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA PROPUESTA:

La propuesta consiste en ofrecer el suministro del servicio de orientación, desarrollo y ejecución de las actividades consignadas en el plan de bienestar social laboral y de salud ocupacional de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca vigencia 2011, con las cantidades y especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa al presente pliego.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de la entidad de acuerdo con los criterios de la evaluación y condiciones contempladas en los términos de la presente invitación pública.

3. FINANCIACION

La obligación económica que adquiere la entidad en virtud del contrato derivado de la presente invitación será cubierta con los recursos del actual presupuesto de rentas, gastos y apropiaciones de la entidad, con cargo al código 03048002 denominado "Bienestar Social para los Funcionarios" y 0303051403 denominado "Programa de Salud Ocupacional", de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 11-00062 de 5 de Mayo de 2011.

4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas que tengan como objeto o actividad suministrar servicios sociales de recreación, turismo, salud y bienestar de la familia. Estas personas deberán:

- No estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar contempladas en el Art. 8 Ley 80 de 1993; Art. 60 de la Ley 610 de 2002, y demás normas concordantes.
- El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para contratar con el Estado.
- Haberse postulado como interesado para participar en la invitación a presentar propuesta en los términos que señala el presente documento mediante manifestación presentada por escrito en la Secretaría General de la entidad en la Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca.
- Estar inscrito, clasificado y calificado en la Cámara de Comercio de su domicilio y tener una capacidad residual de contratación disponible (K) igual o superior a: 105 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

ACTIVIDAD 03 PROVEEDORES
ESPECIALIDAD 23 SERVICIOS
GRUPOS 30 SERVICIO DE GESTION SOCIAL

4.1 Participación de consorcios o de uniones temporales

En la presente invitación se permite la participación de consorcios y/o uniones temporales, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los de los demás participantes:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23	DE	23
----	----	----

- Indicar la duración del consorcio o de la Unión Temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un año más.
- Poseer cada uno de los integrantes capacidad para contratar.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán suscribir las garantías que se requieren en el presente proceso.
- Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, quien suscribirá la propuesta y el contrato.

5. PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las partes que administran y ejecutan el contrato y ante los entes de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. A si como podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso. Los veedores deberán estar inscritos y reconocidos de conformidad a lo ordenado por la ley.

6. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los pliegos de condiciones serán publicados en el Portal de Contratación estatal www.contratos.gov.co y en la página Web del Banco Inmobiliario de Floridablanca www.bif.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones o sugerencias al contenido de los mismos durante el término de la publicación.

La publicación de los pliegos no genera obligación legal para el Banco Inmobiliario de Floridablanca de dar apertura al proceso de invitación.

7. APERTURA DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN Y PUBLICACION DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Agotada la fase anterior, el Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF, mediante acto debidamente motivado ordenará la apertura del procedimiento de selección, el que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co. y en la página Web de la entidad desde el día de su expedición y hasta la fecha establecida en los pliegos de condiciones para la presentación de propuestas.

El texto definitivo de los pliegos de condiciones será publicado en el mismo medio electrónico desde la fecha de apertura del procedimiento de selección objetiva hasta el día en que se suscriba el contrato.

8. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación de aviso de convocatoria a MIPYMES y recepción de manifestaciones. www.contratos.gov.co y página Web del BIF www.bif.gov.co .	26-05-2011	01- 06-2011
Publicación de Proyecto de Pliegos de condiciones y estudios previos, en el Portal Único de Contratación	26-05-2011	01-06-2011

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

www.contratos.gov.co y página Web del BIF www.bif.gov.co		
Recepción de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones bancoinmobiliarioflorida@hotmail.com , BIF-Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca, y de las manifestaciones de las Mipymes para participar.	26-05-2011	01-06-2011
Publicación de las observaciones y respuestas, formuladas al proyecto de pliegos. www.contratos.gov.co	03-06-2011	
Publicación Resolución de Apertura y del texto definitivo del pliego de condiciones www.contratos.gov.co y página Web del BIF www.bif.gov.co	07-06-2011	
Audiencia Pública con el fin de identificar, cuantificar y asignar los riesgos de la contratación, sala de juntas del BIF. Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca.	09-06-2011 a las 2:30 p.m.	
Manifestación a través de la página Web bancoinmobiliarioflorida@hotmail.com , o por escrito a la Secretaría General del BIF, de interés de participar.	13-06-2011	13-06-2011
Conformación listado de oferentes y publicación del listado.	15-06-2011	
Audiencia pública para sorteo de consolidación de oferentes, sala de juntas del BIF.	16-06-2011 a las 2:30 pm.	
Publicación de adendas	17-06-2011	
Apertura del proceso de selección abreviada mediante la recepción de propuestas en la Secretaría General del BIF .	20-06-2011 de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.	
Cierre de la selección abreviada mediante la recepción de propuestas en la Secretaría General del BIF. y Audiencia de cierre, se levanta acta.	20-06-2011 a las 5:31 p.m.	
Calificación y verificación de propuestas	22-06-2011	
Traslado del informe de calificación y evaluación de las propuestas en la Dirección General del BIF, Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca. 2do. Piso.	23-06-2011	
Publicación del informe de calificación y evaluación de las propuestas.	24-06-2011	
Respuesta a objeciones u observaciones.	30-06-2011	
Oficina Jurídica, primer piso del BIF –	01-07-2011 de 8:00 a.m.	

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, entrega de documentos por el oferente seleccionado, que no soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.	a 12:00 m.	
Adjudicación o declaración de desierta.	07-07-2011	
Suscripción del contrato	11-07-2011	

9. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La manifestación podrá formularla el interesado a través del correo electrónico bancoinmobiliarioflorida@hotmail.com, o mediante documento que debe presentar en la Secretaría de la entidad, ubicada en el primer piso, carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca, en la que exprese de manera clara su interés en participar en el proceso de selección, indicando la identificación del manifestante, el número del proceso de convocatoria dado por la entidad, el objeto del mismo, como también el mecanismo o medio y la dirección a través de los cuales la entidad pueda comunicarse.

Es importante que quien haya manifestado interés en participar en el proceso de selección, consulte permanentemente la página Web del BIF y el Portal Único de Contratación, pues allí se publicará la lista conformada por todas las personas que manifestaron interés dentro del término, igualmente debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria, que hace parte de este documento, pues aquí se señala la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de sorteo, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10).

Reglas para participar en el sorteo:

- Para un mismo proceso de selección abreviado una persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de un consorcio (s) o unión (es) temporales (es), so pena de que no se tengan en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.
- Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tengan en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.
- Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en la audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformando consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta.

ACLARACION: es importante que cuando se manifieste interés en participar en el proceso de selección como miembro de un consorcio o unión temporal, se indique el nombre e identificación del otro u otros miembros del consorcio o unión temporal, so pena de que no se tengan en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.

10. AUDIENCIA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

A la hora de cierre, se realiza una audiencia con los proponentes o representantes de los mismos, que hayan decidido asistir, leyendo en voz alta el número de propuestas recibidas, la hora y fecha del recibo de las propuestas, los folios que contiene la propuesta, el valor total de la propuesta, cuando el proceso lo permite, de lo cual se levanta un acta, que se firma por las personas asistentes, a si como de los funcionarios que en ella participaron, procediendo posteriormente a publicarse en la página de la entidad, así como en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

11. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y una copia, escrita en computador, sin enmendaduras o tachaduras debidamente legadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo sin incluir ninguna clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificado como original y copia con el siguiente rótulo

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

PROPUESTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° BIF-004 DE 2011

“ EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2011, DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.”

Original , Copia.

- La propuesta debe traer enumerada cada página.
- Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.
- Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- En cuanto al precio de las propuestas deben contener: valor por producto, adicionando el impuesto a las ventas (IVA). En el caso que el proponente no sea responsable del IVA, EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA lo tendrá incluido en el presupuesto oficial.

Nota: para conservar el principio de igualdad en todos los casos, se evaluarán sin IVA.

- La propuesta debe entregarse debidamente firmada por el proponente, su apoderado o representante legal.

12. PRECIOS

Los proponentes deberán indicar los precios de los servicios a suministrar de acuerdo a lo expresado en las especificaciones técnicas, a la fecha de la presentación de la propuesta.

Estos precios deberán incluir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluidos los imprevistos, costos de administración y utilidades del contratista.

Las enmendaduras de precio que aparezcan en la propuesta deberán refrendarse con nota al margen y firma del proponente.

Cuando se trate de agente responsable del IVA debe presentarse este cálculo por separado, de no ser así, debe manifestarlo por escrito.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta o propuesta deberá incluir los siguientes documentos presentados en el orden que se indica a continuación:

A. Carta de presentación en la que declare bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, firmada por el Representante Legal. Igualmente deberá manifestar que conoce los alcances de la invitación. (Anexo N° 1.). Autorización de la Junta Directiva, en el evento en que el representante legal no tenga facultad para contratar y presentar propuesta teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato o el monto del mismo. En el evento en

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23	DE	23
----	----	----

que el proponente sea una persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.

B. Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio respectiva (con una expedición de mínimo treinta (30) días) donde aparezca clasificado en el siguiente código o relacionado:

Actividad: 03 Proveedores; Especialidad: 23 Servicios; Grupo: 30 Servicio de gestión social.

C. Propuesta Económica. Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, no podrá allegarla luego de recepcionada la propuesta. (Anexo 4).

Garantía de seriedad de la propuesta, el contratista deberá constituir en una compañía legalmente constituida y reconocida en Colombia póliza que garantice la seriedad del ofrecimiento, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4 y 7 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 1 del Decreto 2493 de 2009, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y una vigencia mínima no inferior a SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, para garantizar que si el contrato le es adjudicado, lo suscribirá en los términos y plazo estipulado en este pliego. Esta garantía deberá presentarse firmada por el proponente.

D. Registro Único Tributario.

E. Documento compromiso de transparencia (Anexo N° 2).

F. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal, en la que manifieste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal empleado, durante los seis meses anteriores (Art. 50 Ley 789 de 2003). En el evento en que el proponente sea una persona natural, debe igualmente manifestar de manera expresa, encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

G. Certificación o certificaciones de calidad de los contratos cuyo objeto este relacionado con el descrito en el presente proceso. (Anexo 5).

H. Certificado del código temporal del precio reportado por el proponente, al Sistema de Información para la Contratación Estatal SICE.

I. Pantallazo de la consulta realizada al SIRI (Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causales de Inhabilidad, con una fecha de impresión mínima no inferior a UN mes contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

J. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.

Aclaración: Reglas de subsanabilidad: en este proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos ante la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Banco Inmobiliario de Floridablanca en este pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Comité Evaluador en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta antes de la adjudicación del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación de las propuestas y cumplido todos los requisitos de verificación.

14. PROPUESTA CONDICIONANTE

No se admitirá propuesta que condicione la adjudicación en ningún aspecto.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF- rechazará, antes de la adjudicación del contrato la propuesta presentada por él o los oferentes cuando de la misma se advierta una cualquiera de las siguientes irregularidades:

1. Cuando el proponente incurra en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23	DE	23
----	----	----

2. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes tendiente a inducir en error a la entidad.
 3. Cuando el proponente haya tratado de obstaculizar, interferir, influenciar o informarse indebidamente del resultado de los análisis de las propuestas.
 4. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
 5. Cuando la propuesta no cumpla con lo especificado en los pliegos de condiciones.
 6. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
 7. Cuando el BIF solicite al oferente aclaraciones o allegar documentos, y esta solicitud no se atienda dentro del término señalado por la entidad en su escrito.
 8. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación pública.
 9. Cuando jurídicamente el proponente no demuestre tener capacidad para presentar la propuesta o celebrar el contrato.
 10. Cuando se compruebe la falsedad en alguno de los documentos de la propuesta, o cuando el proponente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
 11. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los términos de invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- ACLARACION: El Banco Inmobiliario de Floridablanca podrá solicitar la información o los documentos que considere necesarios para aclarar la propuesta, sin que lo solicitado permita al proponente modificar o mejorar la propuesta inicial (Inc. 2º, num. 15 del Art. 25 Ley 80 de 1993.- Art. 4 Decreto 2170 de 2002). La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta las condiciones establecidas en los pliegos.
12. Cuando no se presente junto con la propuesta ninguna de las clases de garantías conducentes, señaladas por el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008, que amparen la seriedad de la oferta.
 13. Cuando no se aporte la propuesta económica.

16. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se notificará al PROPONENTE favorecido personalmente la resolución de adjudicación en la forma y términos señalados en esta invitación. Los no favorecidos conocerán el contenido del citado acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co. y en la página Web de la entidad www.bif.gov.co.

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

Los costos de legalización del contrato (constitución a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca de las garantías que exige la ley, pago de los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Municipal) y demás obligaciones que se causen serán a cargo del CONTRATISTA.

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se desprenden asumidas por el CONTRATISTA por medio del contrato, éste se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en una compañía de seguros legalmente reconocida y constituida en Colombia, póliza única de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004
DE 2011)

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El BIF declarará desierta la presente licitación, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones o no obtenga como mínimo un sesenta (60%) del total del puntaje previsto como calificación.
- Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 o en sus normas reglamentarias.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes, salvo que si se trata de propuesta única, la misma no se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando el proponente único o todos los proponentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

18. DEL CONTRATO

18.1 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato:

- La solicitud de oferta, así como las adendas y anexos que el Banco Inmobiliario de Floridablanca haya expedido antes de la apertura de las propuestas.
- La propuesta presentada por el contratista con todos sus anexos.
- Los documentos que se anexen al contrato principal, convenidos entre el contratista y el Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- Las garantías constituidas a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

18.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

En virtud de la naturaleza del contrato y su cuantía, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones surgidas del contrato, conforme a lo estipulado en la minuta del mismo, en una compañía de seguros legalmente reconocida y constituida en Colombia, la que quedará sometida a los parámetros y coberturas previstas en los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009. **1. Garantía de Cumplimiento del Contrato** por una suma no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por una suma no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

18.3 LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro del plazo señalado en los términos de invitación. Para tal efecto deberá presentar:

- Una vez firmado el contrato, la garantía única solicitadas en el numeral 18.2 del capítulo 1 de los amparos que se pactan en el contrato.
- Recibo de pago de la publicación del contrato en la Gaceta Municipal.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002). En el evento en que el proponente sea una persona natural, debe presentar una certificación de que se encuentra afiliado a salud y pensión como cotizante.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004
DE 2011)

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el pliego, quedará a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca en calidad de multa, el valor de la garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En tal evento, el Banco Inmobiliario de Floridablanca podrá optar por la realización de una nueva invitación para adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

El contrato se regirá por la ley colombiana y las condiciones que se incluyan en estos términos, no se aceptaran modificaciones a las cláusulas que de acuerdo con la legislación colombiana sean de obligatorio cumplimiento.

El proponente favorecido cumplirá con los requisitos señalados en los términos de invitación, sus adendas, aclaraciones y adiciones, los cuales al igual que su propuesta, hacen parte legal del contrato que se suscribe.

18.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

19 EJECUCION DEL CONTRATO

19.1 INICIACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se contará a partir de la fecha establecida en el acta de iniciación del mismo, firmada por el contratista y el supervisor, una vez se encuentre debidamente perfeccionado.

19.2 SUPERVISION O INTERVENTORIA

EL Banco Inmobiliario de Floridablanca designará un supervisor dentro del tiempo que dure el contrato, una vez se suscriba este, para que coordine, vigile y exija el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el contratista, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de la entidad; deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para que proceda el pago; impartirle las orientaciones e indicaciones para el cumplimiento eficiente de las obligaciones y actividades propias del contrato, elaborar y suscribir junto con el contratante y contratista el acta de liquidación final del contrato. La supervisión queda supeditada a lo dispuesto en los artículos 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, así como a las disposiciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

19.3 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, aclaran o adicionan.

Para los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 al momento de liquidar el contrato, el supervisor designado por la entidad requerirá del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado por el contratista y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento de no haberse realizado totalmente los aportes correspondientes el supervisor deberá informarlo al área financiera del BIF, la cual deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensión.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

CAPITULO II
ASPECTOS DE CARÁCTER TECNICO

1. ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la naturaleza del objeto del contrato de suministro de servicios. El someter una propuesta a consideración del Banco Inmobiliario de Floridablanca será manifestación expresa de que el proponente conoce los alcances del requerimiento, que ha investigado las condiciones del mercado en cuanto a las características, calidad, precio y demás consideraciones dentro de los costos presentados para adelantarlos.

2. AREA DE SUMINISTRO

El suministro de los servicios objeto del contrato será en las instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y en los lugares de Colombia que se relacionen en la propuesta que sea seleccionada como favorecida por la entidad, respecto de la cual se adjudicará el contrato.

3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Suministrarle al Banco Inmobiliario de Floridablanca los servicios de orientación, desarrollo y ejecución de la celebración del día de los niños, las actividades y servicios de salud ocupacional, de recreación y de turismo social de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 6 del pliego de condiciones, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social de los funcionarios para el año 2011.
- Conocer y desarrollar la actividad relacionada con el objeto del contrato tendiente al cabal cumplimiento y óptimo servicio, según anexos.
- Garantizar que los bienes y servicios a suministrar sean de excelente calidad y la entrega sea oportuna.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales, a si como las constancias de pago al sistema integral de salud y pensión.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
- Acatar las directrices que le imparta el supervisor dirigidas a lograr el eficiente suministro de los servicios.
- El contratista debe garantizar la seguridad de los funcionarios en el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas.
- Liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta única de recibo de los servicios prestados.

4. OBLIGACIONES DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

- Pagar el precio AL CONTRATISTA en la forma establecida en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA necesaria para dar cabal cumplimiento al contrato.
- Resolver peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Junto con la propuesta económica, el proponente debe presentar al BIF el costo total del servicio a suministrar, ajustado al presupuesto destinado por la entidad, no superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A SUMINISTRAR AL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

Las especificaciones técnicas son las contenidas en el anexo N° 6 del presente pliego.

7. FORMA DE PAGO

Para este contrato se establece la siguiente forma de pago:

El valor del presente contrato se cancelará al contratista, los dos primeros pagos de forma bimestral y el último pago mensual, previa certificación del supervisor de cumplimiento en la prestación del servicio proyectado.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses calendario y/o hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de Diciembre de 2011, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, y su ejecución será en la ciudad de Floridablanca, Santander y en el país Colombia.

CAPITULO III

CRITERIOS DE CALIFICACION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador de contratación del BIF, en consideración a la información suministrada por el proponente y al cumplimiento de los términos de la invitación. La selección será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el contrato, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

1. CRITERIOS DE VERIFICACION O HABILITANTES

1.1. ASPECTOS JURIDICOS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos y solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

A este factor NO se le adjudicará puntaje.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO, por ser de obligatorio cumplimiento la presentación de los documentos exigidos en el numeral 13 literal a y b Capítulo 1 y Anexo 1 de los pliegos de condiciones. Solo las propuestas que sean evaluadas como admitidas pasarán a la calificación de los demás aspectos.

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará conforme a la calificación consignada en el registro único de proponentes para proveedor, la cual debe ser igual o mayor a: 70 puntos.

Su resultado será de ADMITIDO O INADMITIDO.

1.3 EXPERIENCIA

La experiencia se verificará conforme a la calificación consignada en el registro único de proponentes para proveedor, la cual debe ser igual o mayor a: 40 puntos.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

2. CRITERIOS DE CALIFICACION

El puntaje máximo de calificación de las propuestas es de 1000 puntos.

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO

07 06 11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

		PUNTOS
ASPECTOS ECONOMICOS		700
ASPECTOS DE CALIDAD	CERTIFICACION DE PRESTACION DEL SERVICIO	300
TOTAL		1000

2.1 ASPECTOS ECONOMICOS (MAXIMO 700 PUNTOS) ANEXO 05

La oferta debe contener precios unitarios discriminándoles el IVA si hubiere lugar a ello.

Precio Total: El proponente responderá al formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el fin de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe presentar una propuesta económica que no supere el presupuesto oficial.

Se asignará puntaje a cada proponente seleccionado, proporcionalmente al valor de sus propuestas con respecto a la del menor valor estimado, determinadas bajo el siguiente parámetro:

$$\text{PUNTAJE} = 700 - ((1 - (\text{PM}/\text{PI})) \times 700) \text{ menor ó igual a } 700$$

Donde: PI= Valor de la oferta considerada.

PM= Valor de la oferta más económica.

Por lo tanto debe hacer parte de la propuesta el anexo 4, señalado en el literal c) del numeral 13 del capítulo 1 de los presentes pliegos de condiciones; por ser esenciales para la comparación de ofertas y no pueden ser allegados luego de presentada la propuesta.

2.2. ASPECTOS DE CALIDAD ANEXO 06

2.2.1. Certificaciones de calidad de contrato de suministro del servicio relacionado con el clima laboral, prevención y promoción de la salud, recreación, deporte, programas vacacionales y capacitación formal en artes y artesanías y otras modalidades que conlleven a la recreación y bienestar del empleado. (300 puntos).

Para el cumplimiento de este requisito, se acreditará con UNA (01) certificación donde se califique la calidad del servicio en el suministro del servicio de prevención y promoción de la salud, recreación, deporte, programas vacacionales y capacitación formal en artes y artesanías y otras modalidades que conlleven a la recreación y bienestar del empleado, (no la experiencia, ni antigüedad, solo la calidad), de contratos celebrados durante los tres (3) últimos años, con una vigencia de expedición no superior a seis meses, en la cual se especifique:

1. Ciudad y fecha
2. Nombre o Razón Social del Contratante:
3. Identificación de Contratante:
4. Nombre e identificación del representante legal del contratante (cuando este sea persona jurídica):
5. Nombre del contratista:
6. Identificación del contratista:
7. Objeto del contrato:
8. Fecha de iniciación del contrato:
9. Fecha de terminación del contrato
10. Valor del contrato:
11. Calificación de la calidad del servicio:

Se asignará el puntaje, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

CALIFICACION	PUNTOS
---------------------	---------------

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23	DE	23
----	----	----

BUENA	50
EXCELENTE	100

Si se llegaren a aportar más de una certificación, se tendrá en cuenta la que sea calificada como excelente, siempre y cuando cumpla con los requisitos del anexo 05.

Selección Final: Se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los dos aspectos (Económicos y Calidad).

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igual calificación final entre dos (2) o más propuestas, se consideran como criterio de desempate los siguientes:

- A. Quien ofrezca el número mayor de servicios adicionales a los requeridos, sin que impliquen sobrepasar el presupuesto destinado por la entidad para cubrir el valor del servicio.
- B. Por sorteo.

CAPITULO IV
ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
 Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF"

REF: Invitación Pública N°. _____

El suscrito (s): _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (se describe el objeto de la presente invitación pública) y, en caso que nos sea aceptada por el Banco Inmobiliario de Floridablanca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que nos encontramos a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con _____ (indicar la Entidad), el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Para certificar ésta circunstancia la presente Carta de Presentación debe también ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.).
- Que no estamos reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada una, si lo hubo) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C.C. No. _____ de _____
 Matrícula Profesional No. _____
 No. del NIT (de la (s) empresa (s)) _____
 (anexar copia (s))
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, en calidad de funcionarios del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, que en adelante se denominarán **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca adelanta un proceso de contratación, que tiene el siguiente objeto:

Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al Banco Inmobiliario de Floridablanca en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO

07 06 11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, adendas, a sí como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato, en caso de ser seleccionada mi propuesta.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones, y por ende, en el llamado a presentar ofertas.

QUINTO: Proponente-Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución de conformidad a lo ordenado por la ley.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Floridablanca, Santander, el día del mes de de 2011.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

Firma _____
 (nombres y apellidos completos)
 Representante Legal
 Cédula de Ciudadanía- NIT

Firma _____
 Director General

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° _____ DE _____ CELEBRADO ENTRE EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – BIF – Y xxxxxxxxxxxxxx.

VALOR: xxxxxxxxxxxxxx.

PLAZO: xxxxxxxxxxxxxx.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA A SUMINISTRARLE EL SERVICIO DE ORIENTACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2011, DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Entre los suscritos **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, identificado con el NIT. 900015871-9, representado legalmente por **EDWIN EDUARDO RUEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.004.472 expedida en Barranquilla, en su calidad de Director General, nombrado mediante Decreto Municipal N° 042 de Febrero 16 de 2011 y posesionado en la misma fecha, facultado para contratar según Acuerdo de Junta Directiva N° 06 de 28 de Diciembre de 2010, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra xxxxxxxxxxxxxx identificado con la cedula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en calidad de xxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía N°, o Nit xxxxxxxxx, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación una vez agotado el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, y demás normas concordantes con la Ley de contratación pública, y previa las siguientes consideraciones. **a)** Que mediante Resolución No xxxxxx de xxxxxx de xxxx de 2011 el Banco Inmobiliario de Floridablanca ordenó la apertura de la invitación pública No xxxxxx de 2011, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA A SUMINISTRARLE EL SERVICIO DE ORIENTACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2011, DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. **b)** Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proyecto que nos ocupa se enmarca dentro del rango de la menor cuantía, la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009, para la escogencia de los oferentes. **c)** Que a la mencionada invitación presentaron propuesta xxxxxxxxx, xxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxx, las cuales una vez evaluadas de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones, se estableció que xxxxxxxxxxxxxx, obtuvo el mayor puntaje. **d)** Que mediante Resolución N° xxxx de xxx de xxx de 2011 se adjudicó a xxxxxx el contrato de suministro de los servicios de orientacion, desarrollo y ejecución de las actividades consignadas en el plan de bienestar social laboral y de salud ocupacional de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca vigencia 2011, de conformidad a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas y en la propuesta

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

presentada por el contratista. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca a suministrarle el servicio de orientación, desarrollo y ejecución de las actividades consignadas en el Plan de Bienestar Social Laboral y de Salud Ocupacional de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca vigencia 2011, de conformidad a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista que hacen parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DEBERES DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA:** serán los establecidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los siguientes, **a)** Pagar el precio AL CONTRATISTA en la forma establecida en el contrato. **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA necesaria para dar cabal cumplimiento al contrato. **c)** Resolver peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de el. **e)** ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en virtud del objeto del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1) Realizar las actividades de bienestar social, programadas por la entidad de acuerdo al plan de bienestar de la vigencia 2011 y a los parámetros consignados en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista. 2). Realizar los exámenes laborales de los funcionarios públicos. 3) realizar las actividades de salud ocupacional que se requieran de acuerdo al programa establecido para la vigencia. 4) Estar a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, y en el pago de parafiscales. 5) Las demás a que hace referencia el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxx) incluido I.V.A. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Banco Inmobiliario de Floridablanca cancelará el valor del presente contrato con cargo a los siguientes códigos 03048002 denominado "Bienestar Social para los Funcionarios" y 0303051403 denominado "Programa de Salud Ocupacional" de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 11-00062 de 5 de mayo de 2011, por valor de diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000.00) mcte., expedido por el Área Administrativa y Financiera del Banco Inmobiliario de Floridablanca. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Banco Inmobiliario de Floridablanca pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: los dos primeros pagos de forma bimestral y el último pago mensual, de acuerdo al valor de los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) meses calendario y/o hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de Diciembre de 2011, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas, evaluación, cartas de manifestación de interés en participar, propuesta presentada por el contratista, resoluciones de apertura y de adjudicación, y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan dentro de la vigencia del contrato hasta su liquidación y pago. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este se obliga a constituir a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca , garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así: **1. Garantía de cumplimiento del contrato,** por una suma no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por una suma no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA: PRESTACIONES SOCIALES.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Banco Inmobiliario de Floridablanca adquiera responsabilidad alguna por este concepto y actos. Por lo tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal dependiente. **PARAGRAFO:** Será obligación del contratista la afiliación a los regímenes de salud y pensión, pago de parafiscales (cajas de compensación

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

familiar, SENA, I.C.B.F) del personal que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** el contratante designará al supervisor del presente contrato, a quien corresponderá velar por su correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de la entidad; certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para que proceda el pago; impartirle las orientaciones e indicaciones para el cumplimiento eficiente de las obligaciones y actividades propias del contrato, elaborar y suscribir junto con contratante y contratista el acta de liquidación final del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** el supervisor verificará y dejará constancia en su certificación y acta de liquidación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente al pago correcto de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales del personal empleado en la ejecución del objeto contractual. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Banco Inmobiliario de Floridablanca para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas equivalentes al 0.2% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en acta parcial o final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final, incluido en la liquidación efectuada la cual prestará merito ejecutivo. Para la imposición de las multas deberá garantizarse al contratista el debido proceso, para ello se aplicará el procedimiento previsto en el libro primero del código contencioso administrativo colombiano. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo. El valor de la cláusula penal podrá ser cubierta con la garantía de cumplimiento constituida por el contratista a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca. Todo ello sin menoscabo de que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, pueda ejercer las acciones necesarias para obtener la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al contratista, el Banco Inmobiliario de Floridablanca declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el Banco Inmobiliario de Floridablanca decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garantice la ejecución del objeto del contrato. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Banco Inmobiliario de Floridablanca continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: COMPROMISORIA:** las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, amigable componedor, transacción, arreglo directo, y conciliación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIONES:** el contratista no podrá ceder

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización otorgada por el contratante Banco Inmobiliario de Floridablanca, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El contratista por el presente documento, manifiesta y acepta de conformidad a lo previsto por la ley, que libera y deja indemne al contratante de toda obligación que pudiere derivarse de perjuicios o daños ocasionados a terceros por el contratista o sus dependientes con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: RIESGOS:** el contratista responderá por los siguientes riesgos: xxxxxxxxxxxx. El contratante, responderá por los siguientes riesgos: xxxxxxxx. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, para lo cual el contratista debe certificar que se encuentra o no a paz y salvo, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de la Ley 789/2002. **PARAGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el contratante Banco Inmobiliario de Floridablanca y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca, Santander. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y OTROS REQUISITOS:** Para todos los efectos, el contrato se entiende perfeccionado según el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, con la firma de las partes y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de acta de inicio previa aprobación de las garantías. **PARAGRAFO UNICO:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, corren por cuenta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y demás Decretos Reglamentarios, este contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, Para constancia, se firma entre las partes, en la ciudad de Floridablanca, a los

Contratante,

Contratista,

Firma
EDWIN EDUARDO RUEDA ROJAS
 Director General

Firma
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 N° de identificación

ANEXO No 4
PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
Actividades de celebración del día de los niños	2		
Jornadas de salud ocupacional, incluirán charlas de manejo de stress, relajación y autocontrol, técnicas de yoga, y exámenes ocupacionales para los 11 funcionarios.	2		
Se realizaran actividades de integración con todos los funcionarios, en la que se incluirá actividades	2		

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
07	06	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

23 DE 23

lúdicas, competitivas, charlas, refrigerios, almuerzo.			
Se realizará un viaje vacacional por cada funcionario con su núcleo familiar, hasta por un monto de \$1.339.000 por cada funcionario, al destino que elija dentro del país y por el medio de transporte que considere hasta por el monto autorizado.	1		

ANEXO No 5

MODELO DE CERTIFICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS.

Ciudad y fecha de la Certificación:

Nombre o Razón Social del Contratante: _____

Nombre o Razón Social del Contratista: _____

Objeto del contrato:

Fecha de iniciación del contrato:

Fecha de terminación del contrato:

Valor del contrato: _____

Dirección de la empresa contratante: _____

Correo electrónico y Teléfono: _____

Calificación del suministro del servicio: Bueno _____

Excelente _____

 Firma y cargo de quien emite la certificación

ANEXO N° 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

El proponente debe presentar una propuesta que dentro del programa incluya actividades, eventos y servicios relacionados con el clima laboral, promoción y prevención de la salud, recreación, deporte, programas vacacionales y capacitación formal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. - CELEBRACION DIA DE LOS NIÑOS

NUMERO DE NIÑOS: 05

NUMERO DE ACTIVIDADES DOS (02). Las actividades se desarrollaran en una jornada, en el horario programado según la actividad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Evento didáctico.

VALOR MAXIMO A CONTRATAR: 200.000.

2. – SERVICIOS DE SALUD

2.1.- JORNADAS DE SALUD OCUPACIONAL

NUMERO DE FUNCIONARIOS : 11

NUMERO DE ACTIVIDADES : dos (02)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Jornadas de salud ocupacional, se incluirán charlas, de manejo de stres, relajación y autocontrol, técnicas de yoga, y exámenes ocupacionales para los 11 funcionarios.

VALOR MAXIMO A CONTRATAR: \$500.000

3.- RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO SOCIAL

3.1.- RECREACION

NUMERO DE FUNCIONARIOS: 11

NUMERO DE ACTIVIDADES: Dos (02)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Se realizaran actividades de integración con todos los funcionarios, en la que se incluirá actividades lúdicas, competitivas, charlas, refrigerios, almuerzo.

VALOR MAXIMO A CONTRATAR: 2.087.500

3.2.- TURISMO SOCIAL

NUMERO DE FUNCIONARIOS: 11 y su núcleo familiar.

ESPECIFICAR EL VALOR A COBRAR POR CADA FUNCIONARIO Y PRECIO POR PERSONA ADICIONAL:

NUMERO DE ACTIVIDADES: Una (01)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Se realizará un viaje por cada funcionario con su núcleo familiar, hasta por un monto de \$1.337.500, por cada funcionario, entiéndase, por

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SEL. ABREV. M. CTIA N° BIF-004 DE 2011)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
13-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

07 06 11

23 DE 23

núcleo familiar (hijos y cónyuge, o padres del funcionario), al destino que elija dentro del país y por el medio de transporte que considere hasta por el monto autorizado, es de resaltar que es vacacional.

DURACION: Según lo programado por cada funcionario

VALOR MAXIMO A CONTRATAR: 14.712.500.

Para la realización de estas actividades y prestación de los servicios, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

1. Realizar las actividades de bienestar social programadas por la entidad de acuerdo al plan de bienestar de la vigencia 2011 y a los parámetros consignados en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar los exámenes laborales de los funcionarios públicos.
3. Realizar las actividades de salud ocupacional que se requieran de acuerdo al programa establecido para la vigencia y a las especificaciones técnicas determinadas por EL BIF, anexas a la convocatoria.
4. El proponente deberá suministrar todos los materiales y servicios necesarios para dar cumplimiento a las actividades y servicios relacionados en las presentes especificaciones técnicas y en el estudio de conveniencia y oportunidad.
5. El proponente deberá identificar claramente cada una de las actividades y servicios a suministrar de acuerdo con las condiciones y necesidades contenidas en el estudio previo y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá describir y ofrecer los servicios y planes de que dispone para efectos que la entidad contratante seleccione la oferta que más le favorezca de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

ERIKA LILIANA MONSALVE DIAZ
Profesional Especializada (e)

Vo.Bo. EDWIN EDUARDO RUEDA ROJAS
Director General

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los siete (7) días del mes de Junio de 2011.

Cordialmente,

Original Fdo.
EDWIN EDUARDO RUEDA ROJAS
Director General

Proyectó: Doris Eugenia Pabón Roza
Profesional Universitaria
c.c. archivo.